

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

JEFATURA PROVINCIAL DEL I. CO. NA.

ASUNTO: PROPUESTA ^{LA} PARA LA DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E
INCLUSION EN EL CATALOGO DEL MONTE " PUIG DE SANTUIRI"
PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA, SITO EN
EL TERMINO MUNICIPAL DE POLLENÇA, PROVINCIA DE BALEARES

AÑO 1984

2-11-1984.- Solicitando, telefonicamente, Certificación del inventario
de bienes del Ayuntamiento indicando onpe de la
propiedad



COMUNITAT AUTONOMA DE LES
ILLES BALEARS

Conselleria d'Agricultura,
i Pesca

PROPUESTA PARA LA DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INCLUSION EN EL CATALOGO
DEL MONTE "PUIG DE SANTJOAN", DEL TERRIIO MUNICIPAL DE POLLENSA

Honorable Sr.:

Tengo el honor de acompañarle Expediente y Propuesta para De-
claración de Utilidad Pública e Inclusión en el Catálogo, del Monte "Puig de
Santjoan" de la pertenencia del Ayuntamiento de Pollensa (Isla de Mallorca),
para su inclusión en el Orden del día del próximo Consejo de Gobierno

Dios guarde a V.H.M. muchos años
Palma de Mallorca, 30 de abril de 1.985
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO,

Fdo.: Domingo Ferrari

CONSILLERIA D'AGRICULTURA I PESCA DE LES ILLES BALEARS	
REG. ENTRADA	REG. SORTIDA
DATA:	DATA: 7-5-85
N.º	N.º 2845

Honorable Sr. Secretario del Consejo de Gobierno
Consulado del Mar

PALMA DE MALLORCA



PROPUESTA PARA LA DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INCLUSION EN EL CATALOGO DEL MONTE "PUIG DE SANTUIRI", DEL TERMINO MUNICIPAL DE POLLENSA.

Examinado el expediente sobre declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de los montes de tal condición, del monte denominado "Puig de Santuiri", perteneciente al Ayuntamiento de Pollensa, y sito en el término municipal de Pollensa.

RESULTANDO, que el Ayuntamiento de Pollensa en sesión Plenaria celebrada el 31 de agosto de 1.984, instó declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo del monte "Puig de Santuiri" ubicado en el Término Municipal de de Pollensa

RESULTANDO, que el Servicio de Conservación de la Naturaleza a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Montes, redactó Memoria expresiva de las circunstancias que justifican la declaración de utilidad pública de dicho predio

RESULTANDO, que se hizo pública la tramitación del expediente por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y por Edictos colocados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pollensa, sin que durante el plazo concedido fuera presentada reclamación alguna

RESULTANDO, que en la Memoria redactada por el Servicio de Conservación de la Naturaleza se insertan los datos de inscripción del monte en el Registro de la Propiedad de Inca, y se describen los límites y demás datos con que el monte ha de figurar en el Catálogo, elevando dicho Servicio el expediente con propuesta de resolución favorable

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1.957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962 y demás disposiciones concordantes

CONSIDERANDO: que el monte denominado "Puig de Santuiri" reúne las condiciones previstas en el artículo 25 del Reglamento de Montes, por radicado en las estribaciones de la Sierra Norte de Mallorca, zona declarada de "Paisaje Protegido" encontrándose igualmente en zona protectora y conservacionista

CONSIDERANDO, que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de U.P. de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya producido reclamación alguna en contra

CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA

CONSIDERANDO, Que el apartado C del articulo 40 del Reglamento de Montes dispone que deberán ser incluidos en el Catálogo de montes de U.P. todos los - que en lo sucesivo sean declarados de tal condición en virtud de los artículos 21, 26 y 29 del mismo

CONSIDERANDO, Que en la Memoria redactada por el Servicio de Conservación de la Naturaleza, se concretan las características con que habrá de ser - incluido en el Catálogo el Monte "Puig de Santuiri"

Por todo lo anterior, esta Conselleria tiene a bien elevar al M.H.Sr. - la siguiente propuesta de

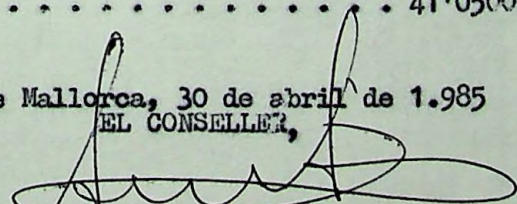
A C U E R D O

1ª.- Se declara de utilidad pública el monte denominado "Puig de Santuiri", ubicado en el término municipal de Pollensa y propiedad del Ayuntamiento de Pollensa

2ª.- Se incluya el expresado Monte en el Catálogo de los de Utilidad Pública, con los datos siguientes:

Provincia	Baleares
Partido Judicial	Inca
Término Municipal	Pollensa
Número	16
Denominación	"Puig de Santuiri"
Pertenencia	Ayuntamiento de Pollensa
Limites: Norte	propiedades particulares y carretera de Llanaire
Este	propiedades particulares
Sur	propiedades particulares y resto del monte
Oeste	propiedades particulares
Cabida total	41'0500 Ha.

Palma de Mallorca, 30 de abril de 1.985
EL CONSELLER,


Fdo.: Juan Simarro Marqués



COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS
CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA
SERVICI DE CONSERVACIÓ DE LA NATURALES

Passatge Particular Guillem de Torrella, n.º 1 - Plantes 1.ª i 7.ª - Edifici "SENA" - Telef. 21 74 40 i 21 33 04
07002 - PALMA DE MALLORCA

IP/pc

S. Ref.

ASSUMPTE Informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza al expediente de declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo del Monte "Puig de Santuiri" perteneciente al Ayuntamiento de Pollensa, provincia de Baleares

En la relación de la presente Propuesta, se han tenido en cuenta el contenido de los artículos 25 al 27 del Reglamento de Montes, así como el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurridos los plazos reglamentarios, no ha habido reclamación / alguna.

Por lo anteriormente expuesto se propone Declaración de Utilidad / Pública e Inclusión en el Catálogo de los de U.P. del Monte "Puig de Santuiri", sito en el término municipal de Pollensa, con los datos consignados en la Memoria de la Propuesta.

Palma de Mallorca, 30 de abril de 1.985

EL INGENIERO JEFE,

Rub.: Mateo Castelló Más.



Conselleria d'Agricultura

ILLES BALEARS

EXPEDIENT: PROPUESTA PARA LA DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA

E INCLUSION EN EL CATALOGO DEL MONTE "PUIG DE SANTUIRI", PERTENECIENTE

AL AYUNTAMIENTO DE POLLENSA, SITO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE POLLENSA,

PROVINCIA DE BALEARES



CONSELLERIA D'AGRICULTURA
I PESCA

ILLES BALEARS

Passeja Guillerma de Torrella
Edificio SENA
Palma de Mallorca

FECHA	4-6-85	┌
SU REFERENCIA		└
NUESTRA REFERENCIA		└
ASUNTO	Declaración de Utilidad Pública de "Puig de Santuiri" propiedad del Ayuntamiento de Pollença.	┌
DESTINATARIO		└

Ilmo. Sr. Director del ICONA
Gran Vía de San Francisco, 35

CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA DE LES ILLES BALEARS	
REG. ENTRADA	R.G. SORTID
DATA:	DATA: 7.6.85
N.º	N.º 3467

28005 - MADRID

Ilmo. Sr.:

Tengo el gusto de comunicarle que con fecha 16 de Mayo del corriente año ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la declaración de Utilidad Pública del monte denominado "Puig de Santuiri", con el número 16 del Catálogo de U.P. de Baleares y propiedad del Ayuntamiento de Pollensa, con la siguiente descripción:

Provincia: Baleares
Partido Judicial: Inca
Término Municipal: Pollensa
Número: 16
Denominación: "Puig de Santuiri"
Perteneencia: Ayuntamiento de Pollensa
Límites: Norte ... Propiedades particulares y carretera de Llanaire.
Este Propiedades particulares.
Sur Propiedades particulares y resto del monte.
Oeste ... Propiedades particulares.
Cabida total: 41'0500 Ha.

Dios guarde a V.I. muchos años

EL CONSELLER,

Fdo.: Juan Simarro Marqués.



CONSELLERIA D'AGRICULTURA
I PESCA
ILLES BALEARS

Pasaje Guillermo de Torrella
Edificio SENA
Palma de Mallorca

FECHA 4-6-85
SU REFERENCIA
NUESTRA REFERENCIA
ASUNTO Declaración de Utilidad Pública del
"Puig de Santuiri" propiedad del Ayunta-
miento de Pollença.
DESTINATARIO

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA DE LES ILLES BALEARS	
REG. ENTRADA	REG. SORTIDA
DATA:	DATA: 7-6-85
N.º	N.º 3466

POLLENÇA

Tengo el gusto de comunicarle que con fecha 16 de Mayo del corriente año ha sido aprobada por el Consell de Govern de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la declaración de Utilidad Pública del monte denominado "Puig de Santuiri", con el número / 16 del Catálogo de U.P. de Baleares y propiedad del Ayuntamiento de/ Pollensa, con la siguiente descripción:

Provincia Baleares
Partido Judicial Inca
Término municipal Pollensa
Número 16
Denominación "Puig de Santuiri"
Pertenenencia Ayuntamiento de Pollensa
Límites: Norte Propiedades particulares y carrete
ra de Llanaire
Este Propiedades particulares
Sur Propiedades particulares y resto del
monte.
Oeste Propiedades particulares.
Cabida total 41'0500 Ha.

Dios guarde a Vd. muchos años

EL CONSELLER

Fdo.: Juan Simarro Marqués.



COMUNITAT AUTONOMA DE LES
ILLES BALEARS

Conselleria d' Agricultura
i Pesca

PROPUESTA PARA LA DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INCLUSION EN EL CATALOGO
DEL MONTE "PUIG DE SANTUIRI", DEL TERMINO MUNICIPAL DE POLLENSA

Honorable Sr.:

Tengo el honor de acompañarle Expediente y Propuesta para De-
claración de Utilidad Pública e Inclusión en el Catalogo, del Monte "Puig de
Santuiri" de la pertenencia del Ayuntamiento de Pollensa (Isla de Mallorca),
para su inclusión en el Orden del día del próximo Consejo de Gobierno

Dios guarde a V.H.S. muchos años
Palma de Mallorca, 30 de abril de 1.985
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO,



CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA DE LES ILLES BALEARS	
REG. ENTRADA	REG. SORTIDA
DATA:	DATA: 7-5-85
N.º:	N.º: 2845

Honorable Sr. Secretario del Consejo de Gobierno
Consulado del Mar

PALMA DE MALLORCA



CONSELL DE GOVERN

600084 92

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS
CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA

DATA: 30 de abril 1.985

PROPUESTA PARA LA DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INCLUSION EN EL CATALOGO DEL MONTE "PUIG DE SANTUIRI", DEL TERMINO MUNICIPAL DE POLLENSA.

Examinado el expediente sobre declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de los montes de tal condición, del monte denominado "Puig de Santuiri", perteneciente al Ayuntamiento de Pollensa, y sito en el término municipal de Pollensa

RESULTANDO, que el Ayuntamiento de Pollensa en sesión Plenaria celebrada el 31 de agosto de 1.984, instó declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo del monte "Puig de Santuiri" ubicado en el Término Municipal de Pollensa

RESULTANDO, que el Servicio de Conservación de la Naturaleza a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Montes, redactó Memoria expresiva de las circunstancias que justifican la declaración de utilidad pública de dicho predio

RESULTANDO, que se hizo pública la tramitación del expediente por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y por Edictos colocados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pollensa, sin que durante el plazo concedido fuera presentada reclamación alguna

RESULTANDO, que en la Memoria redactada por el Servicio de Conservación de la Naturaleza se insertan los datos de inscripción del monte en el Registro de la Propiedad de Inca, y se describen los límites y demás datos con que el monte ha de figurar en el Catálogo, elevando dicho Servicio el expediente con propuesta de resolución favorable

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1.957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962 y demás disposiciones concordantes

CONSIDERANDO: que el monte denominado "Puig de Santuiri" reúne las condiciones previstas en el artículo 25 del Reglamento de Montes, por radicado en las estribaciones de la Sierra Norte de Mallorca, zona declarada de "Paisaje Protegido" encontrándose igualmente en zona protectora y conservacionista

CONSIDERANDO, que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de U.P. de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya producido reclamación alguna en contra

en sessió celebrada dia 16 de maig del 1985
A la ciutat de Mallorca, a 17 de maig del 1985

El Secretari

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO, que el apartado C del artículo 40 del Reglamento de Montes dispone que deberán ser incluidos en el Catálogo de montes de U.P. todos los que en lo sucesivo sean declarados de tal condición en virtud de los artículos 21, 26 y 29 del mismo

CONSIDERANDO, que en la Memoria redactada por el Servicio de Conservación de la Naturaleza, se concretan las características con que habrá de ser incluido en el Catálogo el Monte "Puig de Santuiri"

Por todo lo anterior, esta Conselleria tiene a bien elevar al M.H.Sr. la siguiente propuesta de


A C U E R D O

1ª.- Se declara de utilidad pública el monte denominado "Puig de Santuiri", ubicado en el término municipal de Pollensa y propiedad del Ayuntamiento de Pollensa

2ª.- Se incluya el expresado Monte en el Catálogo de los de Utilidad Pública, con los datos siguientes:

- Provincia Baleares
- Partido Judicial Inca
- Término Municipal Pollensa
- Número 16
- Denominación "Puig de Santuiri"
- Pertenencia Ayuntamiento de Pollensa
- Limites: Norte propiedades particulares y carretera de Llanaire
- Este propiedades particulares
- Sur propiedades particulares y resto del monte
- Oeste propiedades particulares
- Cabida total 41'0500 Ha.

Mallorca, 30 de abril de 1.985
 EL CONSELLER,
[Handwritten signature]
 Dto.: Juan Simarro Marqués



EXTRACTO DE DOCUMENTOS

- 31 Agosto 1.984 .- Acuerdo del Ayuntamiento solicitando la declaración de U.P. del monte.
- Octubre 1.984.- Memoria Informativa con inclusión de los planos:
Plano del Monte, Escala 1:2000
Plano de situación
- 5 Noviembre 1.984.- Certificación del Ayuntamiento de Pollensa, relativa a la titularidad de la propiedad.
- 11 Diciembre 1.984.- B.O. de la Provincia nº 18.490 con Edicto de declaración de U.P. e inclusión en el Catálogo del Monte / "Puig de Santuiri".
- 12 Enero 1.985 .- Certificación del Ayuntamiento de Pollensa de inserción del Edicto en el Tablón de Anuncios.
- 30 Abril 1.985 .- Informe del Servicio de la Conservación de la Naturaleza
- 30 Abril 1.985 .- Propuesta para la declaración de Utilidad Pública e / inclusión en el Catálogo del Monte "Puig de Santuiri" del término municipal de Pollensa.
- 4 Junio 1.985 .- Comunicando al Ayuntamiento de Pollensa y dirección del I.CO.NA. la aprobación del Consell de Govern de fecha 16 de mayo de la Declaración de U.P. del Monte / "Puig-de Santueri".



AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA
(BALEARES)

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA
15 ENE. 1985
Entrada n.º _____
Ida n.º <u>84</u>

Serius
J

Tengo el honor de remitir a Vd. los
siguientes documentos _____
Una copia Planos "Puig de Santueri"
y Certificación exposición publico Edicto.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Pollença, a 16 de enero de 1985

EL ALCALDE,



Rafael Rabana

CONSELLERIA D'AGRICULTURA DE LES ILLES BALEARS
Data <u>21-1-85</u>
N.º R. _____
N.º E. <u>338</u>
ENTRADA

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Conservació de la
Naturalesa. Palma



COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA

SERVICI DE CONSERVACIÓ DE LA NATURALES

Pasatge Particular Guillem de Torrella, n.º 1 - Plantes 1.ª i 7.ª - Edifici "SENA" - Telef. 21 74 40 i 21 35 04
07002 - PALMA DE MALLORCA

S. Ref.

ASSUMPTE

Edicto de declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo del Monte "PUIG DE SANTUIRI", del término municipal de Pollensa.

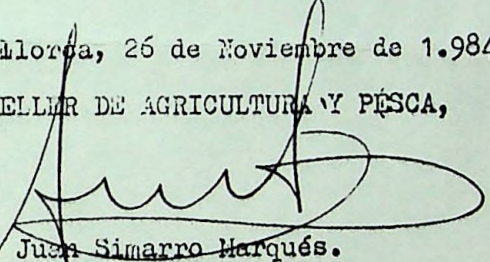
Se hace saber que en ésta Conselleria se encuentra en tramitació el expediente para la Declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1.957 y Artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962, del monte incluido en el anexo adjunto.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijandose un plazo de 15 días a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las oficinas de esta Conselleria, sita en el Pasaje Guillermo de Torre-lla, nº 1 de esta ciudad de Palma de Mallorca, en horas de oficina, pudiendo presentarse en los 15 días siguientes a la expiración de dicho plazo, la reclamaciones oportunas.

Se advierte que las reclamaciones contra los fundamentos técnicos de Proyecto de declaración, deberán acompañarse del dictamen facultativo de un Ingeniero de Montes.

Palma de Mallorca, 26 de Noviembre de 1.984

EL CONSELLER DE AGRICULTURA I PESCA,



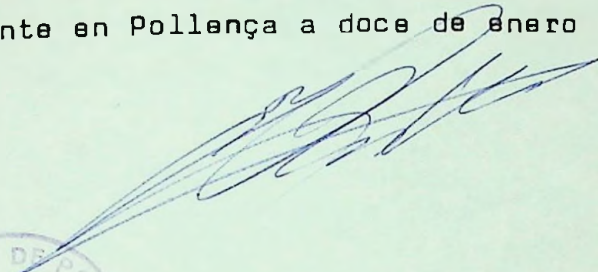
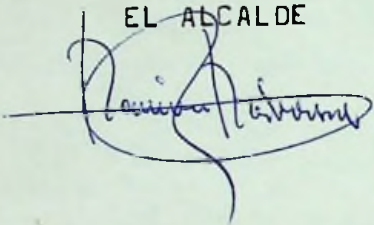
- Fdo.: Juan Simarro Marqués.

DON JOSE MARIA ORDOÑO ENSEÑAT, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON DESTINO EN EL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

CERTIFICO que el presente Edicto y Anexo al mismo, han permanecido expuestos al público durante el plazo reglamentario sin que durante el mismo se haya recibido escrito alguno referente al mismo.

Y para que conste, expido la presente en Pollença a doce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Vº Bº
EL ALCALDE





COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA

SERVICI DE CONSERVACIÓ DE LA NATURALES

Passatge Particular Guillem de Torrella, n.º 1 - Plantas 1.ª i 7.ª - Edifici "SENA" - Telef. 21 74 40 i 21 33 04
07002 - PALMA DE MALLORCA

S. Ref.

ASSUMPTE

ANEXO al Edicto de Declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo del Monte "PUIG DE SANTUIRI" del término municipal de Pollensa.

Monte: PUIG DE SANTUIRI, sito en el término municipal de POLLENSA, Provincia de Baleares.

Pertenencia: Ayuntamiento de Pollensa.

Límites: Norte.- Fincas particulares y carretera de Llenaire.

Este.- Fincas particulares.

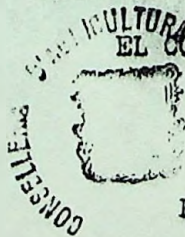
Sur.- Fincas particulares y remanente del Monte.

Oeste.- Fincas particulares.

Cabidas: Total 41'0500 Has.
enclavados -
pública -

Se considera incluido en el apartado F del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

Palma de Mallorca, 26 de Noviembre de 1.984



EL CONSELLER DE AGRICULTURA Y PESCA,

Fdo: Juan Simarro Marqués.



COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS
CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA

SERVICI DE CONSERVACIÓ DE LA NATURALESA

Passatge Particular Guillem de Torrella, n.º 1 - Plantes 1.ª i 7.ª - Edifici "SENA" - Telef. 21 74 40 i 21 33 04
07002 - PALMA DE MALLORCA

IB/pc

S. Ref.

ASSUMPTES Informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza al expediente de declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo del Monte "Puig de Santuiri" perteneciente al Ayuntamiento de Pollensa, provincia de Baleares

En la relación de la presente Propuesta, se han tenido en cuenta el contenido de los artículos 25 al 27 del Reglamento de Montes, así como el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurridos los plazos reglamentarios, no ha habido reclamación / alguna.

Por lo anteriormente expuesto se PROPONE Declaración de Utilidad / Pública e Inclusión en el Catálogo de los de U.P. del Monte "Puig de Santuiri", sito en el término municipal de Pollensa, con los datos consignados en la Memoria de la Propuesta.

Palma de Mallorca, 30 de abril de 1.985

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Más.

1001VA




AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA
(BALEARES)

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA
- 4 DIC 1984
ENTRADA N.º _____
SALIDA N.º 3022

Pláceme acusarle recibo por la presente a su escrito de 26 novbre ppdo., referente a "Declaración de U.P. e inclusión en el Catálogo del Monte "PUIG DE SANTUIRI" de esta, localidad, quedando el adjunto Edicto expuesto en el tablón de anuncios, desde esta misma fecha.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Pollença, 4 dicbre de 1984
El Alcalde


Guillermo de Torrella

CONSELLERIA D'AGRICULTURA
DE LES ILLES BALEARS
Data 7-12-84
N.º R. _____
N.º E. 5098
ENTRADA

ILMO.SR. CONSELLER DE AGRICULTURA Y PESCA.-
Conselleria de Agricultura y Pesca de la C.A.B.
Pasaje Guillermo de Torrella 1-1ª Edificio SENA
07002-Palma de Mallorca



COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS
 CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA

SERVICI DE CONSERVACIÓ DE LA NATURALES A

Passatge Particular Guillem de Torrella, n.º 1 - Planters 1.º i 7.º - Edifici "SENA" - Telef. 217440 i 215304
 07002 - PALMA DE MALLORCA

S. Ref.

ASSUMPT E Declaración de Utilidad Pública e inclusión en el
 Catálogo del Monte "PUIG DE SANTUERI".

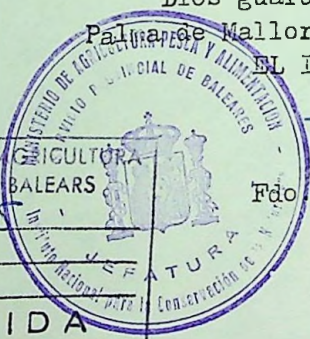
Publicado en el Boletín Oficial de la Provin-
 cia nº 18.490 de fecha 11 de Diciembre el Edicto
 de declaración de Utilidad Pública e inclusión en
 el Catálogo del Monte "PUIG DE SANTUERI", del tér-
 mino municipal de Pollensa y de la pertenencia de
 ese Ayuntamiento, así como lo manifestado en su
 escrito de fecha 4 de diciembre, nº 3022 de Regis-
 tro de Salida, ruego a Ud. me remita duplicada -
 Certificación de que expuesto durante el tiempo /
 reglamentario el mencionado "edicto" en el tablón
 de anuncios de ese Ayuntamiento, no ha habido re-
 clamación alguna al contenido del mismo.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Palma de Mallorca, 3 de Enero de 1.984
 EL INGENIERO JEFE,

Fdo : Mateo Castelló Mas.

CONSELLERIA D'AGRICULTURA DE LES ILLES BALEARS	
Data	4-3-85
N.º R.	
N.º E.	21
SORTIDA	



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

POLLENSA



COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS
 CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA

SERVICI DE CONSERVACIÓ DE LA NATURALES A

Passatge Particular Guillem de Torrella, n.º 1 - Plantas 1.ª 17.ª - Edifici "SENA" - Telef. 217440 i 213304
 07002 - PALMA DE MALLORCA

S. Ref.

ASSUMPTE Declaración de U.P. e inclusión en el Catálogo del Monte "PUIG DE SANTUIRI".

Tengo el gusto de acompañarle Edicto relativo a la declaración de Utilidad Pública, e inclusión en el Catálogo de los de U.P. de la Provincia de Baleares del Monte "PUIG DE SANTUIRI" de ese Término municipal, con el ruego de que se sirva insertarlo en el "Tablón de anuncios de ese Ayuntamiento para general conocimiento".

Le ruego igualmente me acuse recibo del presente escrito, para que surta efectos legales a tenor de la vigente legislación.

Dios guarde a Ud. muchos años.
 Palma de Mallorca, 26 de Novbre. de 1.984

EL GOBERNADOR DE AGRICULTURA Y PESCA,



Juan Simarro Marqués.

CONSELLERIA D'AGRICULTURA
 DE LES ILLES BALEARS
 Data 27-11-84
 N.º R. 5001
 N.º E.
 SORTIDA

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento

POLLENSA
 =====



COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS
 CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA

SERVICI DE CONSERVACIÓ DE LA NATURALESIA

Passeatge Particular Guillem de Torrelle, n.º 1 - Plantes 1.ª 17.ª - Edifici "SENA" - Telef. 217440 i 215304
 07002 - PALMA DE MALLORCA

S. Ref.

ASSUMPT E Declaración de U.P. e inclusión en el Catálogo del Monte "PUIG DE SANTUIRI".

Excmo. Sr.:

Con el ruego de que ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, le acompaño / por duplicado Edicto, relativo a la declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo del / Monte "PUIG DE SANTUIRI", sito en el término municipal de Pollensa.

Le ruego igualmente que ordene me remitan / dos ejemplares del número en que aparezca.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Palma de Mallorca, 26 de Noybre. de 1.984

EL CONSELLER DE AGRICULTURA Y PESCA,

CONSELLERIA D'AGRICULTURA
 DE LES ILLES BALEARS
 Data 27-11-84
 N.º R. _____
 N.º E. 5002
 SORTIDA

CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA
 Fdo.: Juan Samarro Marqués.

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autònoma de Balears.

PALMA DE MALLORCA



COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA

SERVICI DE CONSERVACIÓ DE LA NATURALES

Passatge Particular Guillem de Torrella, n.º 1 - Plantes 1.ª i 7.ª - Edifici "SENA" - Telef. 21 74 40 i 21 33 04
07002 - PALMA DE MALLORCA

S. Ref.

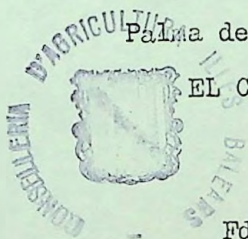
ASSUMPTE

Edicto de declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo del Monte "PUIG DE SANTUIERI", del término municipal de Pollensa.

Se hace saber que en ésta Conselleria se encuentra en tramitación el expediente para la Declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1.957 y Artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962, del monte incluido en el anexo adjunto.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijandose un plazo de 15 días a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las oficinas de esta Conselleria, sita en el Pasaje Guillermo de Torrella, nº 1 de esta ciudad de Palma de Mallorca, en horas de oficina, pudiendo presentarse en los 15 días siguientes a la expiración de dicho plazo, la reclamaciones oportunas.

Se advierte que las reclamaciones contra los fundamentos técnicos del Proyecto de declaración, deberán acompañarse del dictamen facultativo de un Ingeniero de Montes.



Palma de Mallorca, 26 de Noviembre de 1.984

EL CONSELLER DE AGRICULTURA Y PESCA,

Fdo.: Juan Simarro Marqués.



COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA

SERVICI DE CONSERVACIÓ DE LA NATURALES

Passatge Particular Guillem de Torrella, n.º 1 - Plantes 1.ª i 7.ª - Edifici "SENA" - Telef. 21 74 40 i 21 33 04
07002 - PALMA DE MALLORCA

S. Ref.

ASSUMPTE

ANEXO al Edicto de Declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo del Monte "PUIG DE SANTUIRI" del término municipal de Pollensa.

Monte: PUIG DE SANTUIRI, sito en el término municipal de POLLENSA,
Provincia de Baleares.

Pertenencia: Ayuntamiento de Pollensa.

Límites: Norte.- Fincas particulares y carretera de Llenaire.

Este.- Fincas particulares.

Sur.- Fincas particulares y remanente del Monte.

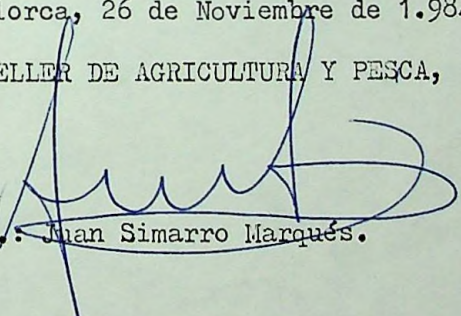
Oeste.- Fincas particulares.

Cabidas: Total 41'0500 Has.
enclavados -
pública -

Se considera incluido en el apartado F del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

Palma de Mallorca, 26 de Noviembre de 1.984

EL CONSELLER DE AGRICULTURA Y PESCA,

Fdo.  Juan Simarro Marqués.

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Dto. L. P.M. 1-1958

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 1984

Núm. 18.490

II.—COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

CONSELLERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Núm. 14508/10240

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y en merito de las delegaciones de atribuciones conferidas por las Secciones Insulares de la Comisión Provincial de Urbanismo de Mallorca, Menorca e Ibiza-Formentera de 20 de agosto de 1982 y de octubre de 1982 respectivamente, en favor del Presidente de esta Comisión, así como la delegación de atribuciones otorgadas por el Consejo de Gobierno de fecha 21 de julio de 1983, en favor del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la presente quedan sometidos a información pública por espacio de 15 días los siguientes expedientes de obras o usos en el suelo No Urbanizable:

Mallorca.

Alaro.- Promovido por D^a. Ana Giner Mayol para la construcción de una vivienda unifamiliar en la finca Ses Quarterades.

Deya.- Promovido por D. Juna Roig Grímalta para la construcción de una vivienda unifamiliar en Ctras. de S'Horta.

Llucmajor.- Promovido por D. Miguel Salvá Monserrat para la construcción de una vivienda unifamiliar y almacén en la parcela del polígono 35.

Palma.- Promovido por D. Jaime Vicens Ferrer para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 7 de S'Aranjassa.

Menorca.

Ciudadela.- Promovido por Cala'n Bosch, S.A. y Sux S.A. para la construcción de una depuradora para las urbanizaciones de Cala'n Bosch, Cap D'Artrutx y Son Xoriger.

Ibiza-Formentera.

San Jose.- 1. Promovido por el Ayuntamiento para la construcción de una escuela en San Agustín.

2. Promovido por el Ayuntamiento para la construcción de una escuela en San Jorge.

Santa Eulalia. 1. Promovido por D. Antonio Serra Guasch para la construcción de una vivienda unifamiliar en Ca'n March.

2. Promovido por D. Angel Zorrilla Rubio para la construcción de una vivienda unifamiliar en el Puig de Sa Creu.

Los referidos expedientes podrán ser examinados durante el mencionado plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación, en las dependencias administrativas de la Conselleria de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, c/ Palacio Real nº 15-12 de Palma, pudiéndose efectuar las alegaciones que se estimen pertinentes en el mismo plazo.

Palma, a 23 de noviembre de 1984.- El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Jerónimo Saiz Gomila.

- o -

CONSELLERIA DE SANIDAD Y
SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 14509/10241

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al titular de la Entidad "British Kidney Patient Assotiation", titulada a Centro de Diálisis, cuyo último domicilio conocido era el de la Calle Alcalde Alemany s/nº, apartamentos Vista Real 2º el de la Calle Mayor, de esta Capital, y actualmente en ignorado paradero, y en virtud del expediente administrativo sancionador incoado contra la expresa Entidad, el instructor del expediente ha dictado la siguiente Providencia:

"Pongo en su conocimiento que se han iniciado las actuaciones del expediente administrativo sancionador incoado contra la "British Kidney Patient Assotiation", en virtud de lo dispuesto en la Resolución del Ilmo. Sr. Conseller de Sanidad y Seguridad Social de 11 de septiembre de 1984, y por presuntas infracciones en materia de sanidad y de salud pública, habiéndose

designado como instructor del expediente a D. Miguel Juan Sánchez, Director de los Servicios Territoriales Administrativos, y como Secretario a D. Ernesto Mauro de la Cruz, Jefe de la Sección de Asuntos Generales, pertenecientes ambos a la Conselleria de Sanidad y Seguridad Social".

"Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el art. 135.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y a los efectos del hecho de recusación que le asiste, conforme a los establecidos en los arts. 20 y 21 del mismo texto legal".

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a la referida Entidad expedientada, concediendo un plazo de 10 días a partir del siguiente al de su publicación, al objeto de que el Titular o representante legal de aquélla comparezca a declarar en el expediente instruído y ante el Instructor del mismo en las oficinas de la Conselleria de Sanidad y Seguridad Social, sitas en La Rambla nº 18, Planta 4ª. de esta Capital.

En Palma de Mallorca, 19 de noviembre de 1984.- El Instructor, Miguel Juan Sánchez.

- o -

CONSELLERIA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Dirección General de Industria
Núm. 14576/10311

Autorización Administrativa de Instalaciones Eléctricas.

A los efectos prevenidos en el art. 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre se somete a información pública las peticiones de instalaciones eléctricas de Alta Tensión cuyas características especiales se señalan a continuación:

Referencia: 252/84

Peticionario: Mallorquina de Bebidas Carbónicas, S.A.

Clase de instalación y población: Una Estación Transformadora de 500 KVA de potencia, que se denominará "C.M. Mabecca", en Marrtxi.

Presupuesto: 2.484.600 ptas.

253/84 - Promociones Golf de Pollensa - Una E.T. 400 KVA "Club de Golf-Finca Can Porquer", en Pollensa.- 3.593.819 ptas.

254/84 - Bartolomé Carrasco Rubio y otros - Una E.T. 400 KVA "Cala Blanca B", y 186 metros de cable subterráneo a 15 KV, para su alimentación, en Ciudadella.- 1.115.000 ptas.

255/84 - Suxsa - Una E.T. 800 KVA "Son Xoriguer nº 4", y 585 metros de cable subterráneo a 15 KV, para su alimentación, en Ciudadella.- 3.700.000 ptas.

256/84 - Ordenación Son Saura, S.A. - Una E.T. 1.025 KVA "404 Urb. Son Parc", y 375 metros de cable subterráneo a 15 KV, para su alimentación, en Mercadal.- 5.082.125 ptas.

257/84 - Playas de Santo Tomas, S.A. - Una E.T. 630 KVA "Urba. 5 playas de Santo Tomas", y 227 metros de cable subterráneo a 15 KV, para su alimentación, en Mercadal. 2.250.000 ptas.

258/84 - Juan Tur Serra - Una E.T. 400 "Edificio Ses Fontanelles", en San Antonio. 1.680.000 ptas.

259/84 - Citusa - Una E.T. 300 KVA "Es Cubella-Urb. Vista Alegre", en San José 1.250.000 ptas.

260/84 - Ibibursa - Una E.T. 145 KVA "Conjunto Residencial Port des Torrent", en San Jose.- 1.250.000 ptas.

261/84 - Jaime Roig Riera - Una E.T. 60 KVA " Parcelación Cala D'Hort", en San José 1.100.000 ptas.

262/84 - Club Vistamar, S.A. - Una E.T. 171 KVA "Conjunto Residencial Pueblo Vedella", en San José.- 475.926 ptas.

263/84 - Vicente Cardona Tur - Una E.T. 250 KVA "Conjunto Residencia Por des Torrent 1", en San Jose.- 1.250.000 ptas.

264/84 - María Marí Tur y otros - Una E.T. 75 KVA "Finca Can Lluis", en Santa Eulalia.- 880.000 ptas.

265/84 - Juan Marí Ferrer - Una E.T. 100 KVA "Parcelación Cana Boneta", en Santa Eulalia.- 1.250.000 ptas.

266/84 - Ispam S.A. - Una E.T. 204 KVA "Conjunto Residencial Urb. Es Figueral", en Santa Eulalia.- 1.250.000 ptas.

267/84 - Papeles Isleños, S.A. - Una E.T. 630 KVA "Papeles Isleños-Polígono Industrial" en Marratxi.- 2.321.000 ptas.

268-231/84 - Racó des Torrent, S.A. - Una E.T. 235 KVA "Urb. 5 Racó des Torrent S.A.", en San Jose.- 1.100.000 ptas.

- 269/84 - Gesa - Una E.T. 50 KVA "Ses Sorts", y 235 metros de cable subterráneo a 235 metros de cable subterráneo a 15 KV, para su alimentación, en Palma.- 4.347.956 ptas.
 - 270/84 - Gesa - Una E.T. 250 KVA "Construcciones Portal", y 30 metros de cable subterráneo a 15 KV, para su alimentación, en Palma.- 3.277.591 ptas.
 - 271/84 - Gesa - Una E.T. 200 KVA "Calle Land", y 90 metros de cable subterráneo a 15 KV, para su alimentación, en Palma.- 3.943.230 ptas.
 - 272/84 - Gesa - Una E.T. 400 KVA "Reforma E.T. Antonio Ribas", en Palma.- 1.102.261 ptas.
 - 273/84 - Gesa - Una E.T. 250 KVA "Escuelas Son Cladera", y 120 metros de cable subterráneo a 15 KV, para su alimentación, en Palma.- 4.084.799 ptas.
 - 274/84 - Gesa - Una E.T. 200 KVA "Edificio Supernova", y 130 metros de cable subterráneo a 15 KV, para su alimentación, en Palma.- 4.593.269 ptas.
 - 275/84 - Gesa - 50 metros de cable subterráneo a 15 KV para alimentación a E.T. Avenida Tucan, en Alcudia.- 885.628 ptas.
 - 276/84 - Gesa - 140 metros de cable subterráneo a 15 KV para alimentación a E.T. Saga, en Alcudia.- 1.514.869 ptas.
 - 277/84 - Gesa - 116 metros de cable subterráneo a 15 KV para alimentación a E.T. Vidal, en Binisalem.- 1.281.323 ptas.
 - 278/84 - Gesa - 365 metros de cable subterráneo a 15 KV para interconexión EE.TT. Eucaliptus y Palma 2, en Calviá.- 4.084.464 ptas.
 - 279/84 - Gesa - 120 metros de cable subterráneo a 15 KV para alimentación a E.T. Hotel Colina Palma, en Calviá.- 1.363.039 ptas.
 - 280/84 - Gesa - Desdoble embarrado general E.M. Campos, en Campos.- 641.707 ptas.
 - 281/84 - Gesa - 251 metros de línea aérea a 15 KV para reforma línea derivación Son Maciá, en Manacor.- 838.416 ptas.
 - 282/84 - Gesa - Una E.T. 200 KVA "Reforma Cala D'Or 84/29 fase y nueva E.T. Es Molí y enlaces", y 230 metros de cable subterráneo a 15 KV, en Santanyi.- 5.633.686 ptas.
 - 283/84 - Gesa - 1.170 metros de línea aérea-subterránea a 15 KV, para alimentación a E.T. Cap des Moro, en Santanyi.- 4.934.000 ptas.
 - 284/84 - Gesa - 240 metros de cable subterráneo a 15 KV para alimentación a E.T. Avenida, en Ses Salines.- 1.726.136 ptas.
 - 285/84 - Gesa - 31 metros de línea aérea a 15 KV por reforma cruce "Son Pere" con camino, en Ciutadella.- 232.599 ptas.
 - 286/84 - Gesa - Una E.T. 100 KVA "Aguas Ferrerías", y 80 metros de línea aérea a 15 KV, para su alimentación, en Ferrerías.- 2.310.437 ptas.
 - 287/84 - Gesa - Una E.T. 25 KVA "Binimoti", y 20 metros de línea aérea a 15 KV, para su alimentación, en Ferrerías.- 1.881.906 ptas.
 - 288/84 - Gesa - 58 metros de línea aérea a 15 KV por reforma línea Colarsega en cruce de carretera, en Mahón.- 853.709 ptas.
 - 289/84 - Gesa - 62 metros de cable subterráneo a 15 KV para alimentación a E.T. telefónica Instituto, en Ibiza.- 1.099.739 ptas.
 - 290/84 - Gesa - Una E.T. 200 KVA "Felipe II", y 25 metros de cable subterráneo a 15 KV, para su alimentación, en Ibiza.- 2.764.179 ptas.
 - ER-12/84 - Gesa - 7.851 metros de línea aérea a 15 KV "Osopa (19 y 22 tramo)", en Artá y Capdepera.- 23.447.387 ptas.
 - ER-13/84 - Gesa - 8.458 metros de línea aérea a 15 KV "Reforma línea Porreras Felanitx", en Porreras y Felanitx.- 23.923.138 ptas.
 - ER-1-16/84 - Gesa - Una E.T. 50 KVA "Son Bauló", y 564 metros de línea aérea a 15 KV, para su alimentación, en Santa Margarita.- 2.562.033 ptas.
 - ER-6-21/84 - Gesa - Una E.T. 50 KVA "Son Ajonqueta", y 909 metros de línea aérea a 15 KV, para su alimentación, en Sineu.- 3.993.267 ptas.
 - ER-14/84 - Gesa - 3.102 metros de línea aérea a 15 KV para reforma "Son Gall" (S'Albaida), en Alayor.- 7.878.122 ptas.
 - ER-15/84 - Gesa - 6.649 metros de línea aérea a 15 KV por reforma línea Zona Rural Santa Eulalia.- 20.238.557 ptas.
 - ER-7/84 - Gesa - 1.010 metros de línea aérea a 15 KV para alimentación de E.T. de 50 KVA "Can Campanitx", en Formentera.- 3.161.413 ptas.
- Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Consellería, sita en Palma, y formularse a los mismos las reclamaciones, por duplicado ejemplar, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.
- Palma de Mallorca, a 23 de noviembre de 1984.- El Director General, (ilegible).
- o -

CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Conservación de la Naturaleza
Núm. 14578/10314

Edicto de declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo del Monte "Puig de Santuiri", del término municipal de Pollensa.

Se hace saber que esta Consellería se encuentra en

tramitación el expediente para la Declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y arts. 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, del monte incluido en el anexo adjunto.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de 15 días a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las oficinas de esta Consellería, sita en el Pasaje Guillermo de Torrella, nº 1 de esta ciudad de Palma de Mallorca, en horas de oficina, pudiendo presentarse en los 15 días siguientes a la expiración de dicho plazo, la reclamaciones oportunas.

Se advierte que las reclamaciones contra los fundamentos técnicos del Proyecto de declaración, deberán acompañarse del dictamen facultativo de un Ingeniero de Montes.

Palma de Mallorca, 26 de noviembre de 1984.- El Conseller de Agricultura y Pesca, Juan Simarro Marqués.

Núm. 14578/10314

Anexo al Edicto de Declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo del Monte "Puig de Santuiri" del término de Pollensa.

Monte: Puig de Santuiri, sito en el término municipal de Pollensa, Provincia de Baleares.

Pertenencia: Ayuntamiento de Pollensa.

Límites: Norte.- Fincas particulares y carretera de Lle-naire.

Este.- Fincas particulares.

Sur.- Fincas particulares y remanente del Monte.

Oeste.- Fincas particulares.

Cabidas: Total: 41'0500 Has.

enclavados....

pública.....

Se considera incluido en el apartado F del artículo 25 del Reglamento de Montes.

Palma de Mallorca, 26 de noviembre de 1984.- El Conseller de Agricultura y Pesca, Juan Simarro Marqués.

III.-DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Secretaría General

Núm. 14579/10315

No habiéndose podido notificar a D^{ña}. María Teresa Ciércoles Belles, (Bar Es Pins), C/San Blas nº 1 de Campos, se publica la presente en cumplimiento de lo prevenido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la imposición por esta Delegación del Gobierno de una sanción de 50.000 ptas. por infracción a la O.M. de 23-11-77 y disposiciones complementarias y al art. 81.35 del Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para que sirva de notificación, pudiendo interponer el interesado el oportuno recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Interior, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en este diario oficial. En el supuesto de que no haga uso del derecho de recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el plazo de 15 días.

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 1984.- El Delegado del Gobierno, Carlos Martín Plasencia.

Núm. 14590/10323

Circular sobre criterios interpretativos del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y actividades recreativas de 26 de agosto 1982.

El Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas ha suscitado diferentes problemas interpretativos en su aplicación, entre los que destacan los planteados por las normas relacionadas con la seguridad de los locales destinados a espectáculos públicos.

Para lograr una mas adecuada y uniforme aplicación del citado Reglamento en cuanto afecta a las condiciones de seguridad aplicables a las salidas exteriores y a la ignifugación de los materiales instalados en estos locales, el Ministerio del Interior ha fijado los siguientes criterios:

I.- Condiciones de Seguridad aplicables a las salidas exteriores.

1. En función de los aforos máximos autorizados se determinan, con el carácter de "mínimos de seguridad", los siguientes requisitos evacuatorios que serán aplicables en su integridad exclusivamente a los locales "Cubiertos" que se construyan o transformen para destinarlos a la celebración de "espectáculos propiamente dichos" y sólo "por analogía", en cuanto esta proceda (art. 4º 1 C.C.), por no existir Norma o Reglamento Especial aplicable, a los restantes locales o establecimientos, ya lo

sean cerrados o abiertos y tanto si se destinan a la celebración de espectáculos como a la práctica de actividades recreativas (art. 1º 2 en relación con las Disposiciones Derogatoria y Transitoria).

1. El número de las calles o espacios abiertos a los que un local debe tener fachada y salida (artículo 2º 1):

- Hasta 300 personas: 1 de 7 m. de ancho mínimo.
- De 301 a 700: 1 de 12'50 m. de ancho mínimo.
- De 701 a 1.500: 2 vías.
- anchura mínima de cada una 7 m.; idem conjunta, 30 m.
- De 1.501 en adelante: 2 vías o mas:
- ancho mínimo cada vía, 12'50 m.; idem conjunto, 30+ 1 m. por cada 100 personas o fracción.

2. Las anchuras mínimas de tales calles (art. 2º 1):

- En ningún caso podrán construirse con fachada y salida a calles de ancho inferior a 7 m.
- Cuando el aforo exceda de 1.500 personas, el ancho mínimo de las vías será de 12'50m.

3. Las anchuras conjuntas que deban resultar de la suma de sus anchuras (art. 2º 1):

- Solo empiezan a computarse para los locales de aforo superior a 700 personas, por cuanto hasta esta cifra se podrán construir con fachada y salida a una sola vía pública, siempre que ésta tenga una anchura mínima de 12'50 m.
- El ancho conjunto nunca podrá ser inferior a 30 m. cuanto las vías a las que el local de acceso deben ser dos o mas y el aforo no exceda de 1.500 personas.
- Si sobrepasa tal aforo: un metro más por cada 100 personas.

- Los presentes módulos no son aplicables a los locales abiertos (art. 26).

4. Distribución del conjunto de las salidas (que deba tener el local) entre las distintas vías públicas o lugares abiertos a que den acceso (art. 2º 2):

- El conjunto de las salidas, así como su ancho respectivo, se distribuirá en proporción directa del ancho de las vías o espacios abiertos a los que den acceso (art. 2º 2).
- No se especifica cual deba ser el número de tales salidas (véase número siguiente).
- Parece que el término "salida" se toma aquí como equivalente a cualquier acceso (véase número siguiente).
- Parece que cada fachada deberá tener su propia salida. Las salidas en rotonda o chaflán, podrán entenderse que dan a dos calles siempre que su ancho sea proporcional al de ellas.

- Supuesto no previsto por el Reglamento. Si un local tiene fachadas y salidas a mas vías de las exigidas, y el ancho individual y conjunto de éstas así como la proporcionalidad de sus salidas respectivas, supera los mínimos establecidos, habrá que considerarlo autorizable si, como parece lógico, su evacuación antes se ve favorecida por ello que dificultada.

5. El número de puertas de que deban constar (art. 3º):

- El Reglamento habla, unas veces, de "salidas" (art. 2º 2), otras, de "puertas" (art. 3º 1); otras, de "accesos", (art. 3º 7) y otras de "entradas" (art. 3º 6), 8 y 4º 1). A efectos de las mas rápida evacuación del local en caso de emergencia (a cuya finalidad sirven por igual) habrá que atribuir a todas ellas, indistintamente, el carácter de medidas de seguridad recíprocamente complementarias.
- Con referencia a las "puertas" propiamente tales, el Reglamento distingue entre: 1) puertas con salida directa a la vía pública o espacio abierto (art. 3º 1), destinadas específicamente a la entrada y salida normales del público espectador, por lo que, también, se denominan puertas "ordinarias" (art. 3º 3); 2) puertas de emergencia, que han de estar situadas en el interior de las salas o recintos a evacuar y, en todo caso, en zonas alejadas de las puertas ordinarias, a fin de mejor distribuir entre ellas el flujo de salida (art. 3º 3); 3) accesos complementarios a galerías subterráneas, aparcamientos etc. que se consideren equivalentes a puertas de emergencia (art. 3º 7) y 4) entradas de vehículos, consideradas independientes de todas las demás (art. 3º 8) y compatibles con las entradas de bombas, situables en las fachadas y tabicadas con rasillas o elementos análogos (art. 3º 6).

- El Reglamento no fija el número o conjunto de las salidas (y/o entras); tampoco la proporción a establecer entre unas y otras ni el grado en que se puedan suplir o complementar entre si. Tampoco señala módulos o referencias objetivas a las que atenerse al redactar o aprobar los proyectos, por ejemplo, tiempos de evacuación total a local lleno; recorridos o pos mínimos de evacuación entre los puntos de evacuación y distancias máximas permitidas al exterior; puesta en relación sus correspondientes salidas a evacuar por unidad de cuantitativa del número de personas a evacuar por unidad de tiempo con el número de salidas habilitables para conseguirlo (unidades de paso); cuantificación mínima exigible a los espacios abiertos circundantes para poder recibir y distribuir la población evacuada a ritmo o fluencia igual o superior al de su salida, etc. Prescindiendo de tales módulos objetivos (lo que no querrá decir, excluyéndolos) el Reglamento se limita a establecer lo siguientes criterios:

a) Para las puertas con salida directa a la vía pública (art. 3º 1):

- 1) Pautas generales:
- El número de puertas será proporcional al de espectadores.
- El número de puertas estará en razón inversa de anchos;

res.

- El número de puertas estará en razón inversa de anchos;

a puertas, mas anchas, menor número de puertas, siempre que las estructuras circulatorias internas del local (pasillos; puertas interiores; etc.) aseguren una congruente afluencia de público a las mismas.

El ancho mínimo de cada puerta será de 1'20 metros.

2) Criterios concretos:

- Para locales de hasta 50 espectadores una puerta de 1'20 m. como mínimo.
- Para locales de mas de 50 espectadores número variable de puertas en función de su ancho respectivo y siempre a razón de 1'80 m. por cada 250 personas o fracción.

b) Para las puertas de emergencia.

- El Reglamento presupone su exigencia; determina su situación (art. 3º 3) y trata de asegurar su buen funcionamiento permanente (art. 3º 4) pero no indica su número, ni su anchura mínima, ni fija criterios de correspondencia o proporcionalidad con las restantes puertas.

c) Para el conjunto de las puertas y salidas.

- Del conjunto de las puertas y salidas de que un local conste; de su racional distribución de las vías públicas a las que den acceso (art. 2º 2) y de su fácil comunicabilidad con los puntos de evacuación interiores (arts. 3º 3, 4º y 5º) va a depender el nivel de seguridad total de un local ante una emergencia que requiera su evacuación inmediata.

- El Reglamento no fija ni cuantifica, sin embargo, y según se ha dicho, el número de puertas o, en su defecto, el de módulos o unidades de paso por unidad de tiempo que habrían de definir tal nivel de seguridad evacuatoria, limitándose a señalar que, a tal efecto, se tendrán en cuenta todas las salidas, incluso los accesos complementarios a galerías subterráneas de que un local disponga (art. 3º 7).

- Para llegar, en cada caso, a la fijación del nivel global de seguridad evacuatoria, que el Reglamento no establece, se recurrirá supletoriamente a lo que se determine en las Normas Básicas de la Edificación: Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios (pendientes de próxima revisión actualizadora) y en las que se especifican (o se especificarán), de manera sistemática, todo lo relativo a las condiciones de los espacios exteriores, entorno y fachadas; condiciones de evacuación y, en cuanto guardan conexión inseparable con ellas, también a las condiciones de compartimentación y resistencia al fuego de los elementos constructivos, instalaciones y medidas de seguridad contra incendios.

A los mismos efectos, y a falta de previsiones normativas suficientes, podrán aplicarse, igualmente, las que se contengan en las Ordenanzas Municipales sobre Construcción y Uso del Suelo y Prevención de Incendios del correspondiente Municipio, si las tuviese (art. 194 y 9º).

6. El ancho mínimo de las puertas (art. 3º):

- Se fija en 1'20 m. para las de salida directa a una vía pública o espacio abierto (art. 3º 1).
- Por analogía, podría aplicarse este mismo ancho a las emergencia (art. 3º 3).

7. El ancho conjunto de las puertas (art. 3º 1):

- Locales de hasta 50 espectadores; bastará una puerta de 1'20 m. como mínimo, que no excluirá a la de emergencia (art. 3º 1).
- Locales de mas de 50 espectadores; se determinará a razón de 1'80 mm. por cada 250 personas o fracción, lo que podrá dar lugar a un número variable de puertas, de acuerdo con las puntualizaciones hechas en el punto 5 (art. 3º 1).

II. Posible aplicación (directa o analógica) de las condiciones de seguridad precedentes a otros locales o establecimientos públicos que no lo sean específicamente de espectáculos propiamente dichos, según la clasificación sistemática seguida por el Nomenclátor Anexo al Reglamento vigente (epígrafes II y III y IV, respectivamente).

El problema enunciado se ha planteado, con referencia concreta a los Salones Recreativos, ante el Tribunal Supremo (Sala Cuarta) que lo ha resuelto mediante Sentencia de 14 de febrero de 1984, en sentido coincidente con la interpretación racional y finalista que en cuerpo de la presente Circular se mantiene.

Los recurrentes pretendían la anulación de la Orden de este Ministerio de 20 de abril de 1982, dictada en desarrollo del Real Decreto 1794/1981, de 24 de julio, y por la que, entre otras innovaciones que no son del caso, se exigía a los referidos Salones que reuniesen las condiciones propias de los locales de amplia concurrencia, según la normativa sobre policía de espectáculos públicos y, entre ellas, el contar con puertas de emergencia proporcionadas a su aforo.

Tales innovaciones se declaran por el Tribunal Supremo ajustadas a Derecho y precedente su aplicación, por cuanto su exigencia se establece desde criterios objetivos de racionalidad, suficientemente justificados y coherentes con los fines de seguridad pública pretendidos, cuya prevalencia de rango sobre los intereses privados en oposición, resultaba indiscutible.

Es de señalar que la Orden en cuestión es de fecha anterior al vigente Reglamento, por lo que, promulgado este, quedó planteado el problema de si, al no ser tales Salones locales de espectáculos propiamente dichos, dejaban de serles de aplicación determinados requisitos constructivos y, entre ellos, el de contar con puertas de emergencia, ahora, tras la entrada en vigor del nuevo Reglamento, solo exigibles con carácter de generalidad, a los locales de espectáculos propiamente dichos, pero no a los demás.



AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA
(BALEARES)

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

6 NOV 1984

ENTRADA N.º

SALIDA N.º

2.818

V.I.

Tengo el honor de remitir a ~~Vd~~ los
siguientes documentos certificación relativa
al "Monte Puig de Santuiri"

CONSELLERIA D'AGRICULTURA
DE LES ILLES BALEARS

Data

12-11-1984

N.º R.

N.º E.

4417

ENTRADA

Dios guarde a Vd. muchos años.

Pollença, a 5 de Noviembre de 1984.

EL ALCALDE,



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de I.CO.NA.
Palma de Mallorca



AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA
(BALEARES)

JUAN TOMAS VILA, Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA, PROVINCIA DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo y consultado el Libro de Inventarios y Balances, resulta que en la Primera Parte -Propiedades y Derechos- y con un valor de 4.332.830,- pesetas, figura la siguiente finca:

"Monte "Puig de Santuiri". Rústico. Situado en Zona 5a., entre la Villa y el Puerto. Linda al Norte, con camino de Llenaire y tierras de Juana Rotger, Juan Cerdá, Fco. Rotger, Miguel Ferrer. Al Sur, con camino de Almadrava, tierras de Juan Bota, Juana A. Cánaves y Juana Cifre. Al Este con camino de Llenaire. Al Oeste con tierras de Pedro Aloy, Rafael Vicens, Lorenzo Cerdá y Juan Llobera. De Superficie 43 Hectáreas, 32 áreas y 83 centiáreas. De aprovechamiento, pastos, Naturaleza del dominio, bien de propios. Posesión inmemorial. Inscrita en el Registro de Inca, día 7 de junio de 1.871, finca 927."

Y para que conste, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en la Villa de Pollença a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Ramon Llobera



[Handwritten signature]



COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA

SERVICI DE CONSERVACIÓ DE LA NATURALES

Passatge Particular Guillem de Torrella, n.º 1 - Plantes 1.ª i 7.ª - Edifici "SENA" - Telef. 21 74 40 i 21 33 04
07002 - PALMA DE MALLORCA

S. Ref.

ASSUMPTE

EXPEDIENTE DE DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INCLUSION EN EL CATALOGO DEL MONTE "PUIG DE SANTUIRI".

MEMORIA

El Ayuntamiento de POLLENSA en Sesión plenaria celebrada el 31 de Agosto de 1.984, instó la declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo del monte "PUIG DE SANTUIRI", ubicado en el Término Municipal de POLLENSA, partido judicial de INCA, Provincia de Baleares.

El monte en cuestión está radicado en las estribaciones de la Sierra Norte de Mallorca, zona declarada de "Paisaje protegido", encontrándose / igualmente en zona protectora y conservacionista y siendo susceptible para la implantación de nuevas zonas y áreas recreativas.

De acuerdo con la Certificación del Ayuntamiento de Pollensa de fecha 2 de noviembre de 1.984, dicho monte figura en el Libro de Inventarios y Balances del Ayuntamiento como "bienes de propios" y está inserto en el Registro de la Propiedad de Inca el 7 de junio de 1.871, Tomo 231, Folio 47, Finca 927, inscripción primera.

Cargas y servidumbres: No existen

Deslindado: no

Provincia: Baleares (Isla de Mallorca)

Partido Judicial: Inca

Monte n.º:

Término municipal: Pollensa

Denominación: PUIG DE SANTUIRI

Límites: Norte.- Propiedades particulares y carretera de LLANAIRE

Este.- Propiedades particulares

Sur.- Propiedades particulares y resto del monte

Oeste.- Propiedades particulares.

Cabida total: 41'0500 Ha.

Relación de enclavados: No existen

Especies: Arbóreas.- Pinus halepensis, Querqus ilex y Olea Oleaster

Matorral.- Pistacea lentiscus, Mirtus comunis y Ampelodesmos tenax.

Distribución de superficies:

Pinar 4'2060 Ha.

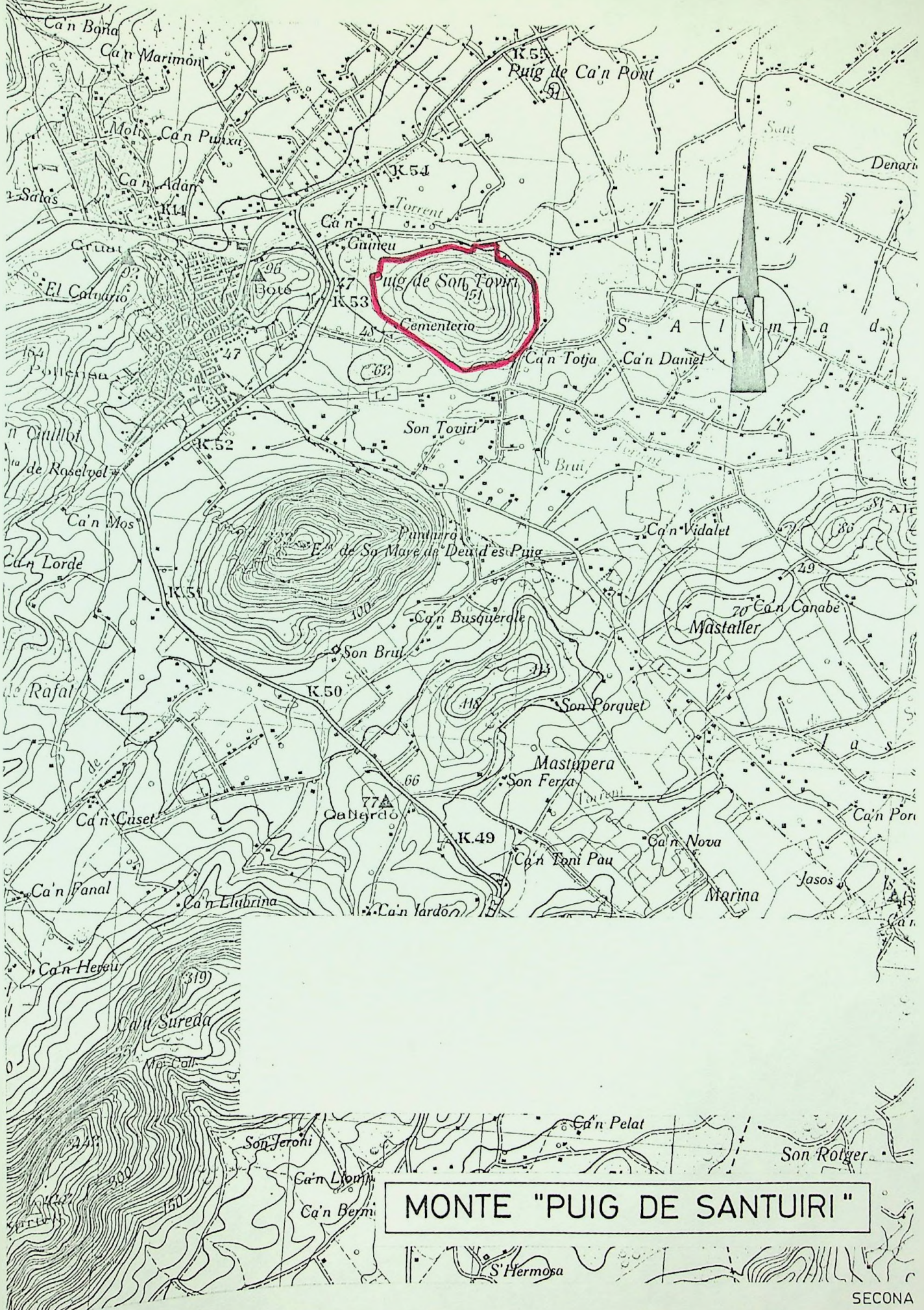
Encinar 2'7120 "

Mezcla de pinar y encinar 2'0380 "

Con pies aislados de encina y
aligustre 32'0940 "

TOTAL 41'0500 Ha.

Palma de Mallorca, Octubre de 1.984



MONTE "PUIG DE SANTUIRI"

SECONA

Nº DE U.P.
T.M.: POLLENSA
HOJA 644-II

Escala 1: 25.000

Conselleria d'Agricultura i Pesca
SERVICI DE CONSERVACIÓ DE LA NATURALESA

PLANO GENERAL

DE SITUACION DE LOS MONTES
CATALOGADOS Y CONSORCIADOS

Escala 1:300.000



PALMA DE MALLORCA

Vº Bº
EL INGENIERO JEFE

EL INGENIERO



AYUNTAMIENTO DE POLLEÇA
(BALEARES)

AYUNTAMIENTO DE POLLEÇA
- 4 OCT 1984
ENTRADA N.º _____
SALIDA N.º 2.598

Adjunto remito a V.I., el acuerdo de la Sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrado el 31 de agosto del actual, con referencia a la Propuesta de declaración de Utilidad Pública del "Puig de Santuiri" y un Plano del mismo.

Le saluda atentamente
Pollença a 4 de Octubre de 1984
El Alcalde



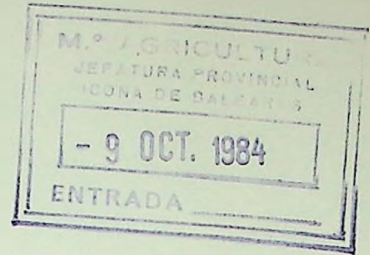
Ramón Tabares

M.º AGRICULTURA
JEFATURA PROVINCIAL
ISLA DE BALEARES
9 OCT. 1984
ENTRADA 1774

Ilmo. Señor Ingeniero Jefe de I.CO.NA.
Palma de Mallorca



AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA
(BALEARES)



*DON JOSE MARIA ORDOÑO ENSEÑAT, Licenciado en Derecho,
Secretario de Administración Local con destino en el Ayuntamiento de Pollença.*

*CERTIFICO que en la sesión de¹ Ayuntamiento Pleno
celebrada el 31 de agosto de 1.984
figura entre otros el siguiente acuerdo:*

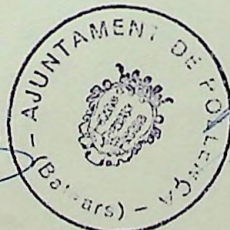
10.-PROPUESTA DE DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA DEL
"PUIG DE SANTUIRI".-Por la Concejal Delegada de
Parques y Jardines, D^a.Catalina Cifre, se da cuenta a la Cor-
poración de las gestiones realizadas con "ICONA" al objeto
de que dicho Organismo, se haga cargo del cuidado, y embelle-
cimiento del citado "Puig de Santuiri" dando lectura al oficio
de "ICONA", en que se señalan las condiciones en que podría
hacerse cargo, una vez declarada la Utilidad Pública del tan
citado "Puig". Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda
Declarar la utilidad Pública del "Puig de Santuiri", y facultar
al Sr. Alcalde, para que suscriba cuantos documentos y compro-
misos sean necesarios al efecto, tanto para la efectividad de la
declaración de Utilidad Pública, como para el convenio con
"ICONA".

Y para que conste, expido la presente en Pollença a veintisiete
de septbre de 1984

Vº Bº

EL ALCALDE

[Firma manuscrita]



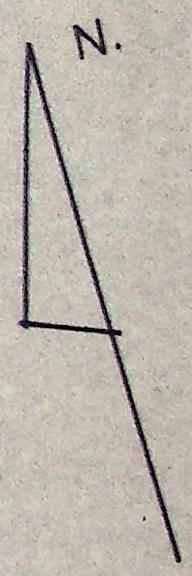
[Firma manuscrita]

PUG DE SANTUIRI

Sendero :

Subida → 980 m.

Bajada → 480 m.



1 220-2

457.520 m²

PLANO DEL "PUIG DE SANTUIRI"
escala 1:2000

Puig de Santuiri

Sup. = 43 hect. 32 ares, 83 centiares

218
2145
346
1131

"PUIG DE SANTUÏRI"

Superfície total	44'4540 ha.
Zona servicios	3'4040 "
Superfície neta	<u>41'0500 ha.</u>

Distribució superfície

Pinar	4'2060 ha.
Euciuar	2'7120 ha.
Pinar-euciuar	2'0380 ha.
Con pins costados de euciuar y aligustre	32'0940 ha.
	<u>41'0500 ha.</u>

Segun escritura — 43'3283 Ha

Especies:
arbóreas: Pinus halepensis, Quercus ilex, y Olea oleaster
matorral: Pistacea y Mirtus

Encuadrado radicado en las estribaciones de la Sierra Norte de Mallorca, zona declarada de "Paraje Protegido"
Acuerdo de la Corporación Municipal de 27 de Setiembre de 1984

PUIG DE SANTUARI

4037
3358
2681
2014
0667
0677
579

$678 \times 4 = 27120 \text{ Has. } Qi$

Total 44'45'40
Finis 3'40'40

U.P. 41'05'00

3668
3156
2649

$509 \times 4 = 20380 \text{ Has. } Ph Qi$

41'05'00 } Ph - 4'20'60
 } Qi - 2'71'20
 } Ph - Qi - 2'03'80
Resto 32'09'40
41'05'00

6156
5105
4053

$1051 \times 4 = 42060 \text{ Has. } Ph.$

Segun planimetria

TOTAL 44,4540 Has.

9679
8825
7977

$851 \times 4 = 34040 \text{ Has. } Zona Cementero$

12595
8858
5181

$3732 \times 4 = 149280 \text{ Has. } Resto (1)$

14'92'80
13'45'20
3'71'40
32'09'40

10521
7155
3795

$3363 \times 4 = 134520 \text{ Has. } Resto (2)$

3797
2868
1940

$928 \times 4 = 37140 \text{ Has. } Resto (3)$



AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA
(BALEARES)

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA
22 OCT 1984
ENTRADA N.º _____
SALIDA N.º 2715

Adjunto pláceme remitir a V.I., fotocopia de la escritura de propiedad del " Monte Santuiri " de este Ayuntamiento. Pollença a 20 Octubre 1984
Le saluda atentamente
El Alcalde,



Raül Puig

Ilmo.Sr.Ingeniero Jefe de I.CO.NA.
Palma de Mallorca

CONSEJERIA D'AGRICULTURA
DE LES ILLES BALEARS
Data 26.10.1984
N.º P. _____
N.º E. 4109
ENTRADA

EXTRACTO DE DOCUMENTOS

- 31- agosto - 1984. - Acuerdo del Ayuntamiento solicitando la declaración de V.P. del monte
- octubre 1984. - Memoria Informativa con inclusión de los planos:
Plano de monte E 1:2000
Plano de situación
- 5 noviembre 1984. - Certificación del Ayuntamiento de Pollença relativa a la titularidad de la propiedad
- 11 diciembre 1984. - B.O. de la Provincia 160 18.490 con Edicto de declaración de V.P. e inclusión en el Catálogo del Monte "Puig de Sant Jordi"
- Certificación del Ayuntamiento con extensión Edicto
- Certificación del Ayuntamiento de Pollença de inclusión del Edicto en el Tablero de Anuncios